

Radicación: N° 2017-399
Medio de Control: Reparación Directa.
Actor: Luis Hernando Bustos Gomez y Otros
Accionado: Hospital San José de Mariquita e.s.e. y otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2017-399
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: LUIS HERNANDO BUSTOS GOMEZ Y OTROS
Demandado: HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA. E.S.E. Y OTRO

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de REPARACION DIRECTA promovida por el Señor LUIS HERNANDO BUSTOS GOMEZ quien actúa en nombre propio y la señora ANA MARÍA SANCHEZ GOMEZ quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos MARIANA ROMERO SÁNCHEZ, JEINER SANTIAGO ROMERO SÁNCHEZ Y ISABELA TELLEZ SÁNCHEZ contra el HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA ESE en consecuencia se ORDENA.

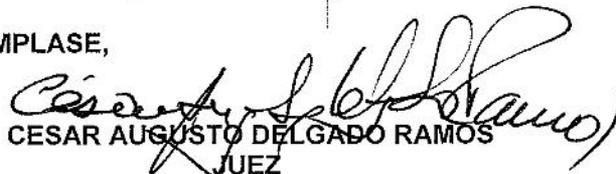
Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al Gerente del Hospital San José de Mariquita ese o a quienes ostenten su Representación Legal, conforme lo ordenado en los artículos 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los demandantes deberán consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N°466010035073 – convenio 11612.

Córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dr. ULISSES FIGUEROA RODRIGUEZ, en la página de internet de la Rama Judicial se le Reconózcase personería jurídica para que actúe como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido por Juriconsultar s.a.s.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué